

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013)

|                  |                                      |
|------------------|--------------------------------------|
| Medio de control | Nulidad y Restablecimiento –Laboral- |
| Radicado         | 05001 33 33 008 <b>2013-00620</b> 00 |
| Demandante       | Javier Muñoz Rangel                  |
| Demandado        | Municipio de Medellín                |
| Asunto           | Corrección auto admisorio            |

Mediante auto del **15 de octubre de 2013** (fls. 36), el Despacho admitió la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de carácter Laboral, promovida por el señor **JAVIER MUÑOZ RANGEL** en contra del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**.

Por un error involuntario, la providencia señaló a la parte actora que para efectos de la notificación personal al demandado, debía consignar la suma de \$13.000 en la cuenta Nro. 413310002**20**-0 del Banco Agrario de Colombia a órdenes de este Juzgado, perteneciendo el mismo a otro despacho judicial.

De esta forma, hay lugar a corregir el auto admisorio de la demanda, en el sentido de tener para efectos de consignación de gastos provisionales del proceso, la **cuenta Nro. 41331000202-0** y no, la anotada en la providencia del 15 de octubre de 2013.

Vale anotar que se mantienen las demás órdenes contenidas en el auto del 15 de octubre de 2013 y el presente proveído hace **parte integral del auto admisorio** de la demanda.

NOTIFÍQUESE

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN  
EN LA FECHA SE NOTIFICO POR ESTADOS EL AUTO ANTERIOR

Medellín, \_\_\_\_\_, Fijado a las 8 am

OSCAR GALLO ARÍAS  
Secretario